



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 220/15

Sucre, 16 de Junio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ADECOCH No. 073/2015, de 06 de junio de 2015, la señora Cándida Rodas Torres, PRESIDENTA DE ADECOCH, en coordinación con la Asociación de Alcaldesas y Concejales de Bolivia ACOBOL, invita a las CONCEJALAS del Municipio de Sucre, con la finalidad de que asistan al TALLER DEPARTAMENTAL: "GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS", en el marco del Proyecto "Fortalecimiento Institucional a la Red Asociativa de Mujeres en el Poder Local Autónomo de Bolivia (2013 -2016) a realizarse en el Salón de Eventos "EL ALFARERO", calle Aniceto Arce No. 262, de nuestra ciudad, el día viernes 19 de junio de 2015, a Hrs. 08:30am, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión de las Concejales del Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Lic. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DEPARTAMENTAL: "GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS", a realizarse el día viernes 19 de junio de 2015, a partir de Hrs. 08:30am, en el Salón de Eventos "EL ALFARERO", calle Aniceto Arce No. 262, de nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

SUB



interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

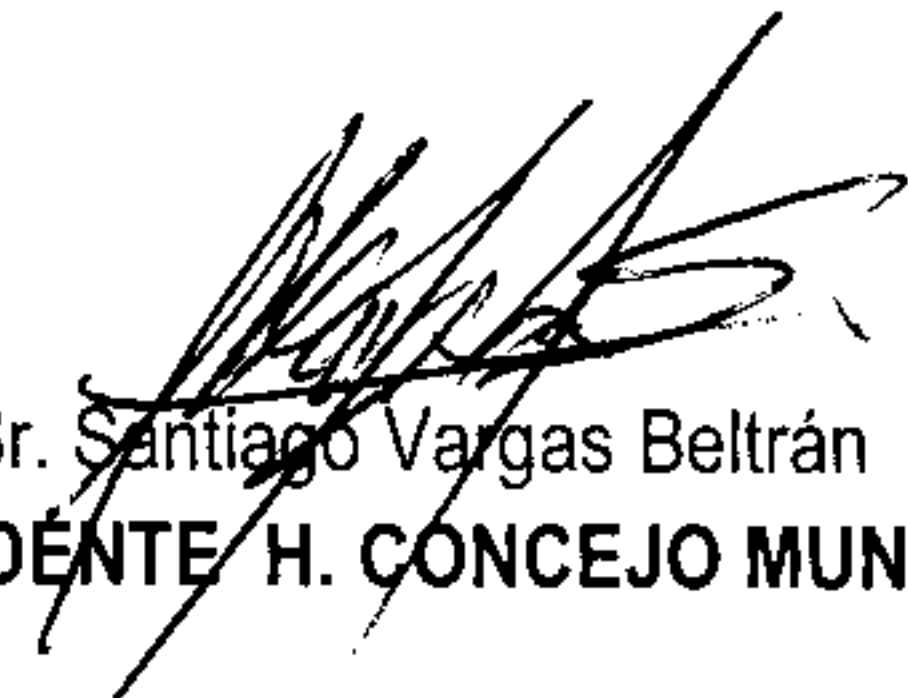
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

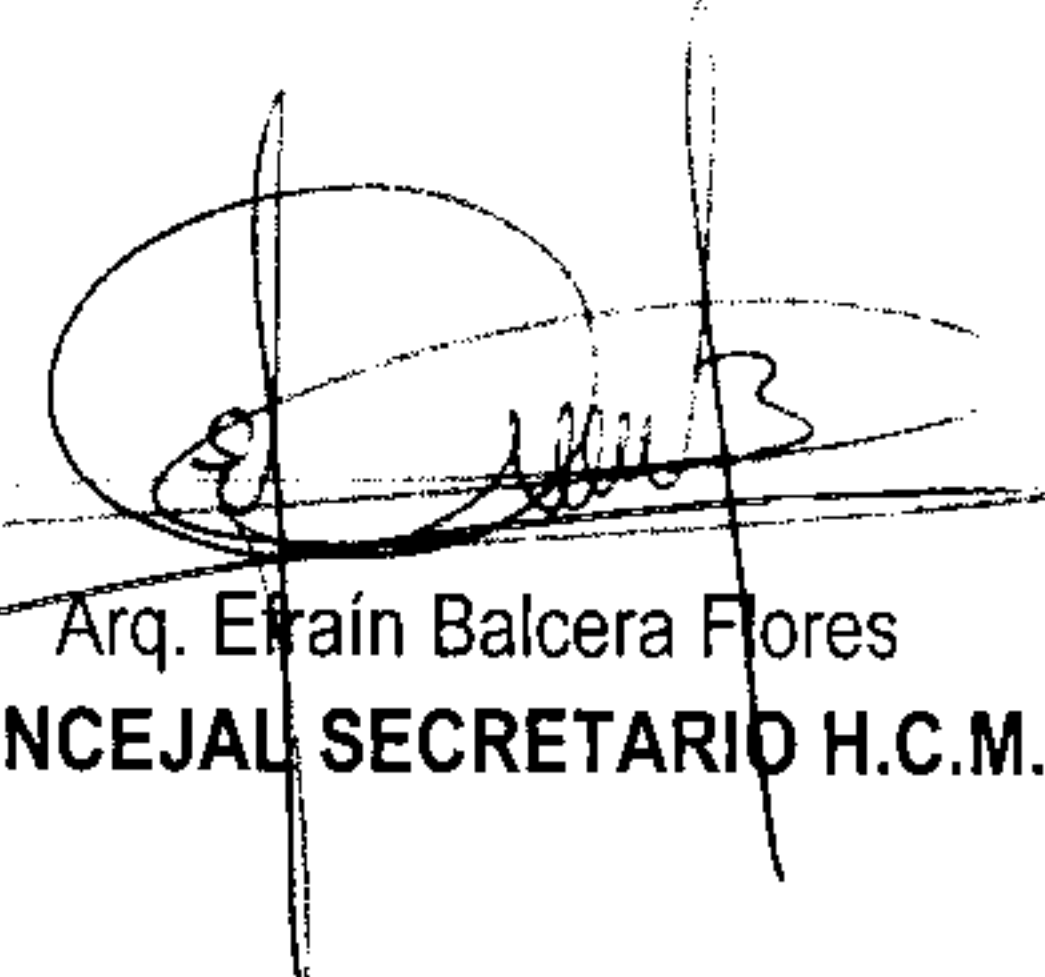
Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALAS**: Sra. Juana Maldonado Picha, Lic. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DEPARTAMENTAL: "GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS"**, a realizarse el día viernes 19 de junio de 2015, a partir de Hrs. 08:30am, en el Salón de Eventos "EL ALFARERO", calle Aniceto Arce No. 262, de nuestra ciudad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, deben tomar las previsiones para el trabajo de las Sesiones de Comisión.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.